

ORDENANZA N°3518.-

Expte. N° 103.391/66.-

La Plata, 19 de enero de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MU-
NICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3518.-

Para el Partido de La Plata

ARTICULO. 1°.- Autorízase a adquirir, a la firma VIALMAC S. A. In-
----- dustrial, Comercial y Financiera, una aplanadora /
Tanden vibratoria autopropulsada modelo VIBRAFAC, por un importe
total de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL
(\$ 1.660.000.00 %), de acuerdo a lo establecido por el artículo
155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769.-

ARTICULO. 2°.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Ofi-
----- cial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad re-
currente.-

FIRMADO: GENERAL FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la Provincia de
Buenos Aires.-

" : Dr. ALBERTO F. CANESTRI - Ministro de Gobierno de la /
Provincia de Buenos Aires.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL FECHA: 27/1/967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 11, de fecha, 15/3/967.-

Es copia:

L.^o
C.C.